

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA Y SE ARCHIVA UN PERMISO DE
CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. C.A. 080-11**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 003 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 377 de fecha 29 de mayo de 2012 (fls. 20-23), la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR otorgó "concesión de aguas a nombre del señor **MANUEL ANTONIO PARADA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.753.073 expedida en Tunja, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento El Uyo, en cantidad de 0,007 litros por segundo en beneficio del predio denominado Casa de Teja ubicado en la vereda Cucuavaca del municipio de Somondoco, con destino a satisfacer necesidades de uso Doméstico, Agrícola y Pecuario". Obrante bajo expediente C.A. 080-11.

El acto administrativo antes referido fue notificado en forma personal a la señor Manuel Antonio Parada Gómez el día 27 de junio de 2012.

Que el señor **MANUEL ANTONIO PARADA GÓMEZ** bajo radicado 2015ER3677 de fecha 29 de julio de 2015, solicitó permiso de concesión de aguas en beneficio del predio Casa de Teja, ubicada en la vereda Cucuavaca del municipio de Somondoco, para satisfacer necesidades de uso Doméstico, Pecuario y Agrícola.

Que el trámite administrativo de concesión de aguas se surtió hasta proferirse el acto administrativo 003 de fecha 30 de junio de 2016, el cual establece en el artículo primero: "Otorgar concesión de aguas a nombre del señor **MANUEL ANTONIO PARADA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.753.073 expedida en Tunja, Boyacá, en beneficio del predio denominado Casa de Teja ubicada en la vereda Cucuavaca del municipio de Somondoco, en cantidad de 0,007 litros por segundo a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento Sin Nombre, con destino a satisfacer necesidades de uso Doméstico y Pecuario". Obrante bajo expediente administrativo C.A. 089-15. Notificado en forma personal 29 de julio de 2016.

Que mediante oficio radicado en Corpochivor bajo N° 2017ER1381 de fecha 08 de marzo de 2017, el señor **MANUEL ANTONIO PARADA GÓMEZ**, solicita la cancelación de la concesión de aguas, obrante bajo expediente C.A. 080-11, toda vez, que cuenta con otra, bajo expediente C.A. 089-15, para beneficiar el mismo predio, de la misma fuente y para los mismos usos.

Que el numeral noveno del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, establece el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, explotación de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Por medio de los expedientes administrativos (C.A. 080-11 y C.A. 089-15) se evidencia, que existe duplicidad de trámites de concesión de aguas, en beneficio del predio denominado Casa de Teja ubicada en la vereda Cucuavaca del municipio de Somondoco, de propiedad del peticionario, y con destino a los mismos usos.

Que en aras de los principios de economía procesal y eficacia y eficiencia administrativa, se accederá a la petición del interesado en realizar la cancelación del permiso de concesión de aguas otorgado mediante resolución No. 377 de fecha 29 de mayo de 2012, obrante en el expediente administrativo C.A. 080-11.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el permiso de concesión de aguas otorgado mediante resolución No. 377 de fecha 29 de mayo de 2012, obrante bajo expediente C.A. 000-11.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE las diligencias obrantes en el expediente C.A. 000-11.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **MANUEL ANTONIO PARADA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 6.753.073 de Tunja, Boyacá, debe cancelar lo correspondiente a Tasa por Utilización de Agua, para lo cual debe acercarse a las oficinas de tesorería de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

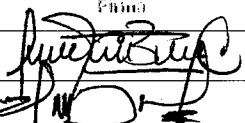

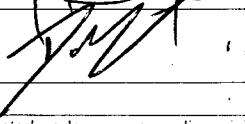
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpochivor.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría General y Autoridad Ambiental de CORPOCHIVOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Se firma en Garagoa, a los

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE


DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaría General

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	LORENA YASMIN BARÓN CIPAGAUTA	ABOGADA CONTRATISTA- SECRETARÍA GENERAL		27/9/17
Revisado Por:	ELKIN FABIAN NINO DÍAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		19/9/17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA	SECRETARÍA GENERAL		27 SEP 2017
No. Expediente:	C-000-11			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, así como la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				